



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030- 2020-MDP/GM

Pimentel, 14 de febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: Acuerdo de Concejo N° 032-2020-MDP/CM, respecto a la APROBACION de la invitación a participar en la organización del evento denominado XVIII FESTIVAL TURISTICO CABALLITO DE TOTORA - FESTUP 2020

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2020, se APROBO por UNANIMIDAD otorgar el presupuesto de hasta un total de hasta 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para la realización del evento denominado XVIII FESTIVAL TURISTICO CABALLITO DE TOTORA, FESTUP 2020, que se llevará a cabo desde el 14 al 16 de febrero del presente año.

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto solicitado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Lic. Carlos Alfredo Urupeque Bernal, Gerente de Desarrollo Económico, el manejo del presupuesto asignado a la realización del evento denominado XVIII FESTIVAL TURISTICO CABALLITO DE TOTORA, FESTUP 2020, por el importe total de S/. 2' 000.00 (Dos mil con 00/100 soles), los mismos que deberá ser rendido con cargo, hasta 72 horas posteriores a la realización del evento como lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, y la Gerencia de Desarrollo Económico el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Lic. Jeronimo Morales Romero
GERENTE MUNICIPAL

